Escuela Europea de Alicante

Av. Locutor Vicente Hipólito s/n
03540 Alicante

ANEXO A

PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha**: 15 de noviembre de 2023**

Procedimiento n.º: **EEA_2023_006**

Asunto: **Renovación y actualización de mobiliario de aulas**

Tipo de procedimiento: **Procedimiento Negociado de Baja Cuantía**

Modo de adjudicación: **60% precio + 40% calidad**

Tipo de contrato: **contrato marco**

Poder adjudicador: **Escuela Europea de Alicante**

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4
1.1. Poder adjudicador: ¿quién es el comprador? 4
1.2. Objeto: ¿de qué se trata esta contratación? 4
1.3. Lotes: ¿esta contratación se divide en lotes? 4
No hay lotes. 4
1.4. Descripción técnica: ¿qué queremos comprar a través de esta contratación? 4
1.4.1. Antecedentes y objetivos 4
1.4.2. Características detalladas de la compra 4
1.4.2.1. Servicios postventa 5
1.4.2.2. Procedimiento de pedido 5
1.4.2.3. Plazos de ejecución 6
1.4.2.4. Condiciones de entrega 6
1.4.2.5. Métodos de admisión de suministros 7
1.4.2.6. Modificación de suministros 7
1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato? 7
1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato? 7
1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto planeamos comprar? 8
1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo planeamos usar el contrato? 8
2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN 9
2.1. Base jurídica: ¿cuáles son las reglas? 9
2.2. Normas sobre el acceso a la contratación pública: ¿quién puede presentar una oferta? 9
2.3. Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta? 9
2.3.1. Ofertas conjuntas 10
No se permiten ofertas conjuntas. 10
2.3.2. Subcontratación 10
3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 11
3.1. Criterios de exclusión 11
3.2. Criterios de selección 12
3.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria 12
3.2.1.1. Capacidad económica y financiera 13
3.2.1.2. Capacidad técnica y profesional 13
3.3. Criterios de adjudicación 14
3.4. Adjudicación (clasificación de las ofertas) 15

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA 16
4.1. Forma de la oferta: ¿cómo presentar la oferta? 16
4.2. Contenido de la oferta: ¿qué documentos debe presentar con la oferta? 16
4.3. Política de firma: ¿cómo se pueden firmar los documentos? 17
4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información y bajo qué condiciones se pueden divulgar? 18
5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 19
ANEXOS 20

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Poder adjudicador: ¿quién es el comprador?

Las Escuelas Europeas de Alicante es un centro educativo oficial creado conjuntamente por la Unión Europea y los Gobiernos de los Estados miembros. La misión de las Escuelas Europeas es proporcionar una educación multilingüe y multicultural a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

Las Escuelas Europeas y la OSGES constituyen conjuntamente una organización internacional de Derecho público, creada por un convenio internacional.

1.2. Objeto: ¿de qué se trata esta contratación?

El objeto de la presente licitación es el suministro, la entrega y el montaje (en la sala especificada por la escuela) de mobiliario escolar para la escuela europea de Alicante.

1.3. Lotes: ¿esta contratación se divide en lotes?

No hay lotes.

1.4. Descripción técnica: ¿qué queremos comprar a través de esta contratación?

Se admiten variantes (alternativas a la solución modelo descrita en el Anexo B) a condición de que cualquier producto propuesto como alternativa al modelo de referencia tenga al menos una calidad equivalente. La especificación técnica del producto propuesto como alternativa proporcionada por el candidato deberá demostrar la equivalencia.

1.4.1. Antecedentes y objetivos

Especificación mínima: Las ofertas deberán cumplir las obligaciones aplicables en materia de protección de datos, medio ambiente, social y laboral establecidas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos o los convenios internacionales medioambientales, sociales y laborales enumerados en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Cualquier producto suministrado debe cumplir con las directivas y normas nacionales, europeas o internacionales aplicables a dicho producto en la fecha del pedido.

Si, durante la ejecución del contrato, estas normas fueran modificadas, el Contratista adaptará su catálogo para proponer para futuros pedidos realizados productos que se ajusten a dichas normas.

1.4.2. Características detalladas de la compra

Especificación mínima: uno de los puntos clave del contrato es la capacidad de seleccionar productos a través del catálogo. En su oferta, el licitador facilita el enlace a su catálogo.

Al emitir pedidos de compra, el equipo solicitado se seleccionará de entre todos los productos ofrecidos en el catálogo.

El catálogo deberá incluir, como mínimo, mobiliario para las siguientes áreas:

- Muebles de aula de guardería
- Muebles de aula primaria
- Muebles de aula secundaria

La lista de artículos requeridos se presenta en el ***Anexo B*** e incluye un conjunto de artículos que debe ofrecer el licitador. Los licitadores deberán presentar una oferta para todos los artículos incluidos en esta lista básica. Cualquier producto propuesto como alternativa al modelo de referencia debe ser de alta calidad y al menos equivalente. Si se propone una alternativa, el solicitante deberá presentar la especificación técnica y esta deberá demostrar la equivalencia.

Los precios ofrecidos para los artículos del *anexo B* estarán sujetos a una posible revisión anual, tal como se describe en el artículo 1.5.2, letra a), del proyecto de CM.

La Escuela Europea solicita **un acceso completo al catálogo del licitador para el mobiliario escolar con descuento**.

El descuento ofrecido en el catálogo del licitador se fija para toda la duración del contrato. Los precios del catálogo del licitador seguirán la evolución de los precios públicos.

Las cantidades indicadas en la lista del Anexo B son ficticias y no son vinculantes para la administración. Cantidades superiores o inferiores o ninguna cantidad no puede dar lugar a compensación. El licitador se compromete a garantizar el suministro y la calidad de los productos. Se rechazará toda oferta que no cumpla los requisitos que figuran a continuación.

Especificación mínima **— El material propuesto debe cumplir con las normas aplicables al mobiliario escolar en la industria de la madera y el mueble:**

Seguridad: Los muebles deben cumplir con las normas actuales. Estarán libres de bordes, esquinas afiladas y barras de mecanizado. Las superficies en contacto con el suelo deberán ser suficientes para evitar que se peguen los revestimientos del suelo.

Cumplimiento de las normas: El proveedor debe asegurarse de que el mobiliario propuesto no ha requerido el uso del trabajo infantil en condiciones contrarias a los convenios internacionales reconocidos, y el suministro debe tener una etiqueta de calidad de producción social o cumplir condiciones equivalentes.

Montaje: Los conjuntos se fabricarán de manera que se garantice una rigidez, resistencia e indeformabilidad suficientes en condiciones normales de uso.

El contratista se compromete, durante toda la ejecución del contrato, a producir una calidad regular de los suministros.

1.4.2.1. Servicios postventa

Un período de garantía para los muebles de al menos **5 años**. En los criterios de adjudicación se valorarán años adicionales de garantías.

Las visitas deben ser planificadas, a petición de la Escuela, por un delegado o manifestante de acuerdo a las necesidades (demostración, devolución de equipos, etc.).

1.4.2.2. Procedimiento de pedido

Todos los pedidos de suministros deben ser objeto de una o más órdenes de compra.

Los pedidos se realizarán cuando así lo requiera el Órgano de Contratación mediante una orden de compra enviada al titular. Las órdenes de compra pueden emitirse hasta el último día del contrato.

En caso de que se soliciten artículos agotados en el formulario de pedido, el titular deberá notificarlo al órgano de contratación lo antes posible, en particular por teléfono o correo electrónico, y proporcionar un producto equivalente. El proveedor hará un seguimiento de los pedidos indicando para cada artículo pedido el motivo de la no entrega; garantizando la devolución o el intercambio de artículos en caso de error de entrega o deterioro de los artículos; garantizando la gestión y el seguimiento de los artículos pendientes de entrega.

1.4.2.3. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución se especificarán en cada formulario de pedido en cumplimiento de los plazos máximos a los que el candidato se ha comprometido en su oferta. El proveedor deberá acusar recibo de cada pedido por correo electrónico tan pronto como se reciba. En su defecto, solo prevalecerá la fecha de envío del pedido por el órgano de contratación para cualquier litigio relativo al cumplimiento de los plazos de entrega.

1.4.2.4. Condiciones de entrega

Especificación mínima **— Entrega debe incluirse en el precio de los artículos proporcionados en la oferta financiera: no habrá gastos de envío adicionales al realizar el pedido de los artículos.**

La entrega no será más de 10 semanas después de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra. Cualquier retraso importante en la entrega puede dar derecho al proveedor a los costos de compensación.

Es responsabilidad del proveedor proporcionar personal y equipo suficiente para garantizar las entregas y el montaje de los muebles.

El **montaje** del equipo en las instalaciones especificadas por la escuela se incluirá en el precio cotizado.

El contratista recuperará el **embalaje** después de que se hayan ensamblado los muebles. El embalaje de los suministros cubiertos por el presente contrato debe reducirse al mínimo y ser suficiente en volumen o peso para garantizar una perfecta protección de los suministros, minimizando al mismo tiempo el impacto de los envases en el medio ambiente. Se le puede pedir al contratista que agrupe los suministros por sitio para facilitar la distribución y el control dentro de la escuela.

Los suministros se entregan al destino de forma gratuita. El proveedor será responsable del modo de transporte de sus productos y de los riesgos conexos. Además, el proveedor es responsable de las operaciones de embalaje, embalaje, carga y estiba.

El representante del órgano de contratación responsable de la recepción de las mercancías deberá firmar un albarán de entrega para cada entrega.

El proveedor se compromete a entregar y asignar los artículos solicitados a los puntos de entrega en los días y horarios indicados en cada formulario de pedido. Las entregas se realizarán tanto en las plantas como en la planta baja. El titular deberá confirmar la fecha de entrega con 48 horas de antelación.

El proveedor es responsable de cualquier daño a la propiedad de la Escuela causado durante una entrega y de todas las consecuencias directas o indirectas de una entrega no conforme.

1.4.2.5. Métodos de admisión de suministros

Las operaciones de verificación cuantitativa y cualitativa se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el contrato en un plazo de siete (7) días hábiles. Transcurrido este período, se considerará que los suministros han sido aceptados. Si los suministros no corresponden en calidad, las diferentes opciones son las siguientes:

— Rechazo: Si los suministros no son conformes, el Órgano de Contratación podrá rechazarlos mediante carta certificada con acuse de recibo.

— Aplazamiento: El Órgano de Contratación podrá proponer por escrito al titular que realice ajustes en el plazo de tres (3) días hábiles.

— Reducción: El Órgano de Contratación podrá pronunciar una reducción del precio en función del alcance de las imperfecciones observadas mediante una decisión motivada notificada al contratista, al que se invitará a formular sus observaciones en un plazo de quince (15) días.

1.4.2.6. Modificación de suministros

Durante la ejecución del contrato, el proveedor podrá efectuar cualquier modificación de los suministros que resulte necesaria por circunstancias imperativas, como, por ejemplo, una modificación de las normas técnicas o de las disposiciones legislativas o reglamentarias que afecten a las condiciones de ejecución del contrato, sin alterar, no obstante, las características esenciales de los suministros que sean objeto del presente contrato. Si estos cambios tienen consecuencias que dificultan o dificultan la ejecución de determinadas disposiciones del contrato, en particular en lo que se refiere al precio, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación la justificación adecuada.

1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?

Todos los materiales se entregarán y colocarán en la dirección social del órgano de contratación, Avda Locutor Vicente Hipólito s/n, 03540 Playa de San Juan, Alicante, libre de todos los gastos de transporte, derechos de aduana, seguro de transbordo, entrega lista para su uso, desembalaje e instalación, etc.

1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato?

El procedimiento dará lugar a la celebración de un contrato marco único para cada lote.
Un contrato marco establece un mecanismo para futuras compras repetitivas por parte del *Órgano de Contratación* que se adjudicarán en forma de contratos específicos. La firma de un contrato marco no impone al Órgano de *Contratación la obligación de celebrar* contratos específicos con un contratista marco.
El contrato marco se celebrará con un contratista. Los contratos específicos se adjudicarán sobre la base de las condiciones establecidas en el contrato marco, refinados o, en circunstancias debidamente justificadas, completados para reflejar las circunstancias particulares del contrato específico. Los detalles figuran en la cláusula I.4.3 del contrato.
Los licitadores deberán tener plenamente en cuenta las disposiciones del contrato, ya que éste definirá y regirá las relaciones contractuales que deban establecerse entre el órgano de *contratación y* el adjudicatario. Debe prestarse especial atención a las disposiciones que especifican los

derechos y obligaciones del contratista, en particular las relativas a los pagos, la ejecución del contrato, la confidencialidad y los controles y auditorías.

Al presentar una oferta, el licitador también acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato adjunto al presente pliego de condiciones. El adjudicatario del contrato ya no podrá solicitar la adaptación de ninguna cláusula.

1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto planeamos comprar?

El límite máximo del contrato marco será de **60.000€**. **El contrato resolverá automáticamente si se alcanza este importe máximo, sin previo aviso ni indemnización, a menos que ambas partes hayan firmado previamente una adenda.**

1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo planeamos usar el contrato?

El contrato o contratos resultantes de la adjudicación de la presente licitación se celebrarán durante un máximo de **48 (cuarenta y ocho) meses**. Los detalles de la duración inicial del contrato y las posibles renovaciones se establecen en la cláusula I.3 del contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN

2.1. Base jurídica: ¿cuáles son las reglas?

La presente licitación se rige por las disposiciones de:

- el Reglamento financiero de las Escuelas Europeas y
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero)[1].

El *Órgano de Contratación* ha optado por adjudicar el contrato resultante de la presente licitación mediante un procedimiento negociado con publicidad de conformidad con el artículo 164, apartado 5, letra f), del Reglamento Financiero. En un procedimiento abierto, cualquier operador económico interesado (cualquier persona física o jurídica que se ofrezca a suministrar productos, prestar servicios o ejecutar obras) podrá presentar una solicitud de participación aportando la información que haya solicitado el órgano de contratación.

2.2. Normas sobre el acceso a la contratación pública: ¿quién puede presentar una oferta?

La participación en la presente licitación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en la Unión Europea.

Para que *el órgano de contratación* pueda verificar el acceso, cada licitador deberá indicar su país de establecimiento (y, en caso de oferta conjunta, el país de establecimiento de cada miembro del grupo) y presentar los justificantes normalmente aceptables con arreglo a la legislación de dicho país o países. Los mismos documentos podrían utilizarse para demostrar el país o los países de establecimiento y la delegación o delegaciones de la autorización de firma, tal como se describe en **la sección 4.3**.

2.3. Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?

Los operadores económicos pueden presentar una oferta como licitador único o como grupo de licitadores. En cualquier caso, no se permite la subcontratación.

El papel de cada entidad implicada en una oferta (en lo sucesivo, «*entidad implicada*») deberá especificarse claramente: licitador único, miembro de un grupo o líder de grupo, subcontratista o entidad de cuyas capacidades dependa el licitador para cumplir los criterios de selección[2]. Esto también se aplica cuando las *entidades involucradas* pertenecen al mismo grupo económico.

---

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014, y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

[2] Tal entidad no se considera subcontratista (véase la sección 2.4.3.

2.3.1. Ofertas conjuntas

No se permiten ofertas conjuntas**.**

2.3.2. Subcontratación

La subcontratación no está permitida.

3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas que cumplan las condiciones de presentación constará de los siguientes elementos:

- Comprobar si el licitador tiene acceso a la contratación (véase ***la sección2.2***);
- Verificación del cumplimiento administrativo (si la oferta está redactada en una de las lenguas oficiales de la UE y firmada por un representante o representantes debidamente autorizados del licitador);
- Verificación de la no exclusión de los licitadores sobre la base de los criterios de exclusión;
- Selección de licitadores sobre la base de criterios de selección;
- Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el pliego de condiciones;
- Evaluación de las ofertas sobre la base de los criterios de adjudicación.

El *Órgano de Contratación* evaluará los elementos antes mencionados en el orden que considere más adecuado. Si la evaluación de uno o varios elementos demuestra que existen motivos de rechazo, la oferta será rechazada y no se someterá a una evaluación completa adicional.

Los licitadores no seleccionados serán informados del motivo de rechazo sin recibir información sobre el contenido no evaluado de sus ofertas. Solo podrán adjudicarse el contrato los licitadores para los que la verificación de todos los elementos no haya revelado motivos de rechazo.

La evaluación se basará en la información y las pruebas contenidas en las ofertas y, en su caso, en información adicional y pruebas proporcionadas a petición del Órgano de *Contratación* durante el procedimiento.

A efectos de la evaluación relacionada con los criterios de exclusión y selección, *el Órgano de Contratación* también podrá remitirse a la información disponible públicamente, en particular a las pruebas de que puede acceder gratuitamente en una base de datos nacional.

3.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es evaluar si el licitador se encuentra en alguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento Financiero.

Como prueba de la no exclusión, cada licitador deberá presentar junto con su oferta una declaración jurada en el modelo que figura en el ***Anexo 2***. La declaración deberá estar firmada por un representante autorizado de la entidad que presente la declaración.

La verificación inicial de la no exclusión de los licitadores se realizará sobre la base de las declaraciones presentadas. Los documentos mencionados como prueba justificativa en la declaración jurada deberán facilitarse siempre que se soliciten y cuando ello sea necesario para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento en un plazo establecido por el Órgano de Contratación[3].

[3] Se eximirá de la obligación de aportar las pruebas justificativas en las siguientes situaciones:

3.2. Criterios de selección

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador tiene la capacidad jurídica, reglamentaria, económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección de la presente licitación, incluidos los niveles mínimos de capacidad, la base de evaluación y las pruebas requeridas, se especifican en las subsecciones siguientes.

Se rechazarán las ofertas presentadas por licitadores que no cumplan los niveles mínimos de capacidad.

Al presentar su oferta, cada licitador declarará por honor que cumple los criterios de selección de los lotes a los que se aplica. Se utilizará el modelo de declaración jurada que figura en el ***Anexo 2.***

La evaluación inicial de si un licitador cumple los criterios de selección se realizará sobre la base de la(s) declaración(s) presentada(s).

Los criterios de selección son aplicables a todos los miembros de la agrupación o a los subcontratistas identificados (capacidad combinada de todos los miembros o de los subcontratistas identificados).

3.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria

Los licitadores deberán demostrar que tienen capacidad jurídica para ejecutar el contrato y capacidad reglamentaria para ejercer la actividad profesional a que se refiere el contrato (inscripción en el registro mercantil o profesional pertinente, inscripción en el sistema de seguridad social, registro del IVA, permiso de constitución, etc.) de conformidad con la legislación del Estado en el que esté establecido.

Documentos justificativos:

- una copia de la inscripción del licitador en un registro mercantil o en un registro profesional o de cualquier otro documento oficial que mencione un número de registro;
- además, en el caso de las personas jurídicas, una copia legible del instrumento de nombramiento de las personas autorizadas para representar al candidato en las relaciones con terceros y en acciones judiciales, o una copia de la publicación de dicho instrumento de nombramiento si la legislación aplicable a la entidad jurídica de que se trate exige dicha publicación; toda delegación de esta autorización a otro representante no mencionado en el instrumento oficial de nombramiento deberá ser certificada.

☝ Las pruebas de capacidad jurídica y reglamentaria no necesitan ser aportadas con la oferta, pero pueden ser solicitadas por el Órgano de *Contratación* en cualquier momento durante el procedimiento. **Tenga en cuenta que una solicitud de prueba no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.**

- si el *Órgano de Contratación* puede acceder a dichas pruebas gratuitamente en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al órgano de *contratación la dirección de Internet de la* base de datos y, en su caso, los datos de identificación necesarios para recuperar el documento;
- si existe una imposibilidad material de aportar tales pruebas.

3.2.1.1. Capacidad económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que disponen de la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contra

Nivel mínimo de capacidad	Volumen de negocios medio anual de los tres últimos ejercicios financieros superior a 25,000 EUR (en el ámbito cubierto por la presente licitación)
Pruebas	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los dos últimos ejercicios para los que se hayan cerrado cuentas de cada *entidad* interesada, o, en su defecto, declaraciones apropiadas del proveedor. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

☝ La prueba de la capacidad económica y financiera deberá presentarse con la oferta.

3.2.1.2. Capacidad técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que disponen de la capacidad técnica y profesional necesaria para ejecutar el contrato.

El licitador deberá acreditar experiencia en el suministro, la entrega y el montaje de mobiliario escolar para organismos educativos.	
Pruebas	Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, importe total del contrato y alcance. En el caso de los proyectos en curso, sólo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia. También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.

☝ La prueba de la capacidad técnica y profesional deberá presentarse con la oferta.

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando plenamente las condiciones del pliego de condiciones de la presente licitación.

Se presta especial atención a los requisitos especificados en la sección del presente 1.4 pliego de condiciones y al hecho de que las ofertas deben cumplir las obligaciones aplicables en materia de protección de datos, medio ambiente, social y laboral establecidas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos o los convenios internacionales medioambientales, sociales y laborales enumerados en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos se respetarán durante toda la duración del contrato. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no puede estar sujeto a supuestos, limitaciones, condiciones o reservas por parte de un licitador.

☝ **Se rechazarán las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos aplicables.**

3.3. Criterios de adjudicación

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con vistas a elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Las ofertas se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación y su ponderación para cada lote:

1. Precio — Peso: 60 puntos

a) Precio: 50 puntos

El precio considerado para la evaluación será el precio total de la oferta, tal como se refleja en la oferta financiera presentada en el ***Anexo B***, elaborada por el Órgano de *Contratación*.

Los gastos de entrega y montaje deben incluirse en los precios.

La lista de productos constituye un escenario diseñado para proporcionar una base justa para la evaluación financiera de la oferta. Las estimaciones que figuran en el formulario de precios no son vinculantes para el poder adjudicador en lo que respecta a los pedidos reales. Los pedidos reales resultantes de la firma del contrato objeto de la oferta no se limitarán a los productos enumerados en el ***Anexo B***.

La oferta con el precio más bajo, de conformidad con el pliego de condiciones y presentada por un licitador que no se encuentre en situación de exclusión, se adjudicará un máximo de 50 puntos.

$$\textit{Puntos asignados para el criterio de precio} = 50\ x\left(\frac{\textbf{Precio oferta}}{\textbf{Precio mejor oferta}}\right)$$

b) Descuento ofrecido precios catálogo: 10 puntos

La oferta con el mayor descuento, de conformidad con el pliego de condiciones y presentada por un licitador que no se encuentre en situación de exclusión, se adjudicará un máximo de 10 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula para los demás:

$$\textit{Puntos asignados para el criterio de descuento} = 10\ x\left(\frac{\textbf{Descuento oferta}}{\textbf{Mejor descuento ofrecido}}\right)$$

2. Calidad — Peso: 40 puntos

La calidad se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de calidad	*Máx 40 puntos*
› Criterio 1 — Número de productos disponibles en el catálogo (excepto piezas de repuesto y tornillos): - Declaración jurada en la que se mencione el número de productos disponibles en el catálogo de mobiliario escolar del licitador. (10 puntos)	10
› Criterio 2 — Servicio postventa: — Período de garantía para el mobiliario (mínimo 5 años, solo se valorarán años adicionales de garantías); (10 puntos) — Período de garantía para piezas de repuesto y tornillos; (5 puntos) — Servicio postventa (5 puntos): a) disponibilidad, servicio de asistencia dedicado con soporte bilingüe, tiempo de respuesta... B) en caso de sustitución o reparación de muebles bajo garantía, describa los términos y plazos (se recuerda que es responsabilidad del titular recuperar el equipo y que todos los costes correrán a cargo de él)	20
› Criterio 3 — Protección del medio ambiente — Declaración jurada en la que se especifican los medios aplicados en favor de un enfoque medioambiental (reciclaje de envases, reciclado de materiales antiguos recuperados, transporte, fabricación) y todas las demás medidas aplicadas en favor de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible	10

Para los siguientes criterios, aplicaremos la regla de tres para otorgar los puntos (por ejemplo, 10 años se otorgarán 10 puntos, 7 años serán 7 puntos y así sucesivamente):

- Criterio 1 — Número de productos disponibles en el catálogo
- Criterio 2 — Servicio postventa:
    - Período de garantía para muebles (mínimo 5 años)
    - Período de garantía para piezas de repuesto y tornillos

El candidato acredita el número de productos -sin incluir las piezas de repuesto- aportando una declaración en honor firmada por el representante autorizado del candidato. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de solicitar además la lista completa del artículo disponible en cualquier momento del procedimiento.

3.4. Adjudicación (clasificación de las ofertas)

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la fórmula que figura a continuación:

☝El contrato se adjudicará a la oferta clasificada en primer lugar, que cumpla el pliego de condiciones y sea presentada por un licitador que tenga acceso a la contratación pública, que no se encuentre en situación de exclusión y cumpla los criterios de selección.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. Forma de la oferta: ¿cómo presentar la oferta?

Las ofertas se presentarán de acuerdo con las instrucciones establecidas en la carta de invitación a licitar.

4.2. Contenido de la oferta: ¿qué documentos debe presentar con la oferta?

Los documentos que deben presentarse junto con la oferta figuran en los ***Anexos B y C***

Los siguientes requisitos se aplican a la oferta técnica y financiera:

- ***Oferta técnica***

La oferta técnica deberá proporcionar toda la información necesaria para evaluar el cumplimiento de la sección 1.4 del presente pliego de condiciones y de los criterios de adjudicación.

A tal fin, cada licitador presentará una exposición técnica explicativa que abarque las especificaciones técnicas.

Además de la oferta técnica, cada licitador cubrirá los puntos del ***Anexo C*** calidad de la oferta:

— **Presentación de los productos**: se mencionará el número de productos disponibles en el catálogo. un catálogo electrónico que presenta los productos: las referencias deberán presentarse para que el órgano de contratación pueda acceder a las referencias de los productos enumerados en el *Anexo B*; el candidato debe proporcionar sus principales catálogos incluyendo las referencias y precios de los productos (en un sitio web para limitar el volumen de documentos)

— **Servicio postventa:** presente una nota detallada en la que se especifiquen los arreglos de servicio postventa, incluida la siguiente información: Período de garantía para el mobiliario (mínimo 5 años); Período de garantía para piezas de repuesto y tornillos; disponibilidad, servicio de asistencia dedicado con soporte bilingüe, tiempo de respuesta.... En caso de sustitución o reparación de muebles bajo garantía, describa los términos y plazos (se recuerda que es responsabilidad del titular recuperar el equipo y que todos los costes correrán a cargo de él)

— **Protección del medio ambiente**: el candidato presentará una nota detallada en la que se especificarán los medios aplicados en favor de un enfoque medioambiental: reciclado de envases, reciclado de material antiguo recuperado, transporte, fabricación (especifíquese el origen de la materia prima y el lugar de fabricación) todas las demás medidas aplicadas en favor de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible

Las ofertas que se desvíen de los requisitos mínimos o que no cubran todos los requisitos podrán rechazarse por incumplimiento y no seguir evaluándose.

- ***Oferta financiera***

Una oferta financiera completa. A tal fin, el ***Anexo B*** se cumplimentará y firmará debidamente.
Hay dos hojas en la oferta financiera que deben rellenarse:

- Hoja de lista de precios
- Hoja de descuento

Precio:

Los precios ofrecidos por el licitador en la lista de productos (Anexo B) se fijarán durante la duración del contrato (excepto la revisión de precios FWC I.5.2).

En el caso de los elementos no enumerados en el Anexo B: los precios seguirán la evolución de los precios públicos de los catálogos propuestos por el contratista. El descuento ofrecido por el contratista seguirá siendo el mismo durante toda la duración del contrato.

La oferta financiera será:

La oferta debe ser:

› **expresada en EURO**, utilizando los tipos de conversión publicados el día de la publicación de la licitación, en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea. Esta información también está disponible en el sitio web del Banco Central Europeo en la siguiente URL: http://www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref. No será posible revisar el importe de la oferta a la luz de la evolución de los tipos de cambio; corresponde al licitador asumir los riesgos o aprovechar dichas variaciones; y

› **empresa** (durante la ejecución del contrato, el precio sólo puede revisarse en las condiciones establecidas por el contrato); y

› **todo incluido** (cumpliendo todos los requisitos de las especificaciones e incluyendo posibles renovaciones, opciones, etc.); y

› **neto de todos los impuestos, gravámenes y otros costes (incluido el IVA),** ya que las Escuelas Europeas están exentas de este impuesto.

Las escuelas europeas están exentas de tales tasas. Los Gobiernos de los Estados miembros conceden a las Escuelas Europeas una exención.

4.3. Política de firma: ¿cómo se pueden firmar los documentos?

Cuando sea necesario firmar un documento, la firma deberá estar escrita a mano, una firma electrónica cualificada o una firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado tal como se define en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 sobre identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (*Reglamento eIDAS*).

Todos los documentos solicitados deberán estar firmados por el representante legal del licitador, es decir, una persona debidamente autorizada para representar al licitador en la presente licitación y la firma del contrato.

Si así lo solicita el Órgano de Contratación, la delegación de la autorización para firmar en nombre de los signatarios (incluida, en el caso de los representantes, la cadena de autorizaciones) deberá acreditarse mediante pruebas escritas adecuadas (copia del anuncio de nombramiento de las personas autorizadas a representar a la entidad jurídica en la firma de contratos (conjunta o sola), o una copia de la publicación de dicho nombramiento si la legislación aplicable al firmante exige dicha publicación o un poder notarial). No será necesario presentar un documento al que el órgano de contratación pueda acceder gratuitamente en una base de datos nacional si se facilita al órgano

de contratación el enlace exacto a Internet y, en su caso, los datos de identificación necesarios para recuperar el documento.

4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información y bajo qué condiciones se pueden divulgar?

Una vez que el *Órgano de Contratación* haya abierto una oferta, ésta pasará a ser de su propiedad y será tratada de forma confidencial, sin perjuicio de lo siguiente:

- A efectos de la evaluación de la oferta y, en su caso, de la ejecución del contrato, la realización de auditorías, la evaluación comparativa, etc., el Órgano de *Contratación estará facultado* para poner a disposición (cualquier parte de) la oferta a su personal y al personal de otras instituciones, agencias y organismos de la Unión, así como a otras personas y entidades que trabajen para el Órgano de *Contratación o* cooperen con él, incluidos los contratistas o subcontratistas y su personal, siempre que estén sujetos a una obligación de confidencialidad.
- Tras la firma de la decisión de adjudicación, los licitadores cuyas ofertas se hayan recibido de conformidad con las modalidades de presentación, que tengan acceso a la contratación pública, que no se encuentren en una situación de exclusión contemplada en el artículo 136, apartado 1, del RF, que no sean rechazados con arreglo al artículo 141 del RF, cuyas ofertas no se consideren conformes con los pliegos de la contratación, y que presenten una solicitud por escrito, se notificarán el nombre del licitador al que se adjudica el contrato, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada y el precio de la oferta o el valor del contrato. El *Órgano de Contratación* podrá decidir retener cierta información que considere confidencial, en particular cuando su divulgación perjudique los intereses comerciales legítimos de los operadores económicos o pueda falsear la competencia leal entre ellos. Dicha información podrá incluir, sin limitarse a ello, aspectos confidenciales de las ofertas, como los precios unitarios incluidos en la oferta financiera, los secretos técnicos o comerciales[4].
- El *Órgano de Contratación* podrá divulgar la oferta presentada en el contexto de una solicitud de acceso público a documentos, o en otros casos en los que la legislación aplicable exija su divulgación. A menos que exista un interés público superior en[5]la divulgación, el Órgano de *Contratación podrá* denegar el pleno acceso a la oferta presentada, expurgando las partes (en su caso) que contengan información confidencial, cuya divulgación perjudicaría la protección de los intereses comerciales del licitador, incluida la propiedad intelectual.

[4] Para la definición de secretos comerciales, véase el artículo 2, apartado 1, de la DIRECTIVA (UE) 2016/943, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y divulgación ilícitas.

[5] Véase el artículo 4, apartado 2, del REGLAMENTO (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales incluidos en el TENDER o relativos a él, incluida su aplicación, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Estos datos se tratarán únicamente a efectos de la supervisión de la oferta por parte del responsable del tratamiento.

Los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales sean tratados por el responsable del tratamiento en relación con el presente contrato tienen derechos específicos como interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en particular el derecho a acceder, rectificar o suprimir sus datos personales y el derecho a restringir o, en su caso, el derecho a oponerse al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

En caso de que los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales se traten en relación con el presente contrato tengan alguna duda en relación con el tratamiento de sus datos personales, se dirigirán al responsable del tratamiento: El Secretario General de las Escuelas Europeas.

También pueden dirigirse al responsable de la protección de datos del responsable del tratamiento. Tienen derecho a presentar una reclamación en cualquier momento ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los datos relativos al tratamiento de datos personales pueden solicitarse al responsable del tratamiento.

ANEXOS

- **Anexo 1. Identificación del Candidato**
- **Anexo 2. Declaración jurada**
- **Anexo 3. Form Legal Entity**
- **Anexo 4. Condiciones generales**
- **Anexo 5. Form BankAccount**
- **Anexo B Modelo de Oferta Económica**
- **Anexo C Modelo de Oferta de Calidad**
- **Anexo D. Contrato de Suministros**